



# Oficial

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1928).

# ADMINISTRAGIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.592

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas

#### Partido judicial de Tordesillas

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Tordesillas el día 5 de Septiembre, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quinca a diez y siste.

y de quince a diez y siete.

2.° Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o
puestos de venta donde se usen
pesas, medidas o aparatos de pesar,
y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero
Fiel-Contraste, dando lugar al
abono de derechos dobles de los
señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencía. Exceptuándose las básculas
de mayor alcance de 500 kilogra-

mos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.° Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudante, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 28 de Agosto de

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

Núm. 3.594

#### GOBIERNO CIVIL

Sanidad

CIRCULAR

Enterado por la Inspección provincial de Sanidad de las irregularidades y anomalías ocurridas en el año anterior respecto a la consignación e inversión de un cinco por ciento cuando menos, del total de ingresos de los presupuestos municipales para atenciones de carácter sanitario, y no dispuesto a tolerar se repita en este año ni en los sucesivos semejante infracción de lo determinado en los artículos 200 del Estatuto municipal y 66 del Reglamento de Sanidad de él derivado, prevengo a todos los señores Alcaldes de esta provincia de la responsabilidad en que incurren y que estoy dispuesto a exigirles si la consignación e inversión de referencia en el presupuesto municipal vigente no fuese la debida, conforme a los indicados preceptos, que de suponer es hayan tenido también en cuenta al formular las propuestas de la inversión de dichas cantidades las respectivas Juntas locales de Sanidad y muy singularmente sus obligados asesores técnicos los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

En comprobación, pues, de estos extremos, los señores Alcaldes remitirán a la Inspección provincial de Sanidad, durante la segunda quincena del mes de Septiembre próximo, certificación del acta de la expresada Junta en que conste el acuerdo de la forma de inversión del mencionado cinco por ciento, con expresión de su total importe y detalle de las atenciones sanitarias que con él se han cubierto.

Estas certificaciones serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del señor Alcalde y el conforme del Inspector municipal de Sanidad.

La falta de remisión de este documento dentro del plazo señalado, la consideraré como desobediencia y la sancionaré con la multa correspondiente.

Valladolid, 28 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos.

Núm. 3.592

#### Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO

En la segunda quincena del próximo mes de Octubre se celebrará el tercer Cursillo organizado por nuestro Instituto provincial de Higiene, para Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Y careciendo entre las solicitudes al efecto presentadas en esta Inspección de representación los distritos de Medina del Campo, Peñafiel, Valoria la Buena, Villalón y los pueblos agregados al distrito de la Plaza de esta capital, se anuncia en este «Boletín» para que los que deseen tomar parte en dicho Cursillo puedan solicitarlo en el término de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, dirigiendo a esta Inspección sus solicitudes acompañadas de los méritos o justificantes de servicios que pudieran darles preferencia.

Valladolid, 27 de Agosto de 1928.—El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene, Román García Durán.

Núm. 3.591

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Acordado por la Comisión provincial, en colaboración con la Facultad de Medicina, la adquisición y completa instalación de una máquina de lavar, hervir, aclarar y azular, con calefacción a vapor, capaz para cien a ciento veinte kilogramos de ropa en seco y funcionamiento por fuerza motriz, con destino al Hospital, se abre concurso entre las casas productoras de la referida maquinaria, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial».

Las ofertas, extendidas en papel de 3'60 pesetas al que adherirán un timbre provincial de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Corporación los días hábiles, durante las horas de oficina, acompañadas de los precios, proyectos, condiciones, etc.

Transcurridos los veinte días porque se abre este concurso, la Comisión provincial examinará las ofertas que se hubieren hecho, quedando en libertad de admitir la que estime más ventajosa, o desestimarlas todas, si así conviene a sus intereses, sin ulterior recurso.

El plazo que se concede para la colocación y perfecto funcionamiento de la instalación es el de treinta días, a contar desde el en qua se notifique al rematante la adjudicación, cuya notificación firmará. Cada día que transcurra después de los treinta señalados se descontará al contratista cincuenta pesetas.

El adjudicatario se obliga a reponer, por su cuenta, durante un año, cualquier pieza que hubiere resultado defectuosa de cons-

trucción o por mala calidad de los materiales.

La máquina, objeto de este contrato, ha de ser de producción nacional, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El contratista se somete a los Tribunales del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que por consecuencia de este contrato puedan suscitarse.

Todos los gastos que el concurso origine serán de cuenta de aquel a quien se adjudique.

Valladolid, 27 de Agosto de 1928. — El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo. — El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 3,572

Universidad Literaria de Valladolid.

Curso de 1927-28.

PREMIOS-PENSIONES

ANUNCIO

En cumplimiento de las instrucciones de 15 de Agosto de 1927 para la ejecución de los decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año, se convoca a oposición por medio del presente anuncio a los matriculados en la enseñanza oficial en el curso actual de todas las Facultades de esta Universidad que aspiren a las pensiones de 250, 500 y 750 pesetas, según los casos, debiendo tener presente que la consignación total presupuesta es de pesetas 1.500.

Para ser admitidos a esta oposición se requiere que justifiquen debidamente los alumnos falta de recursos, haber obtenido tres notas de sobresaliente o dos por lo menos, si solo hubiesen cursado el primer año de Facultad, solicitándolo por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Rector, acompañada de la hoja de estudios, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los ejercicios serán dos, oral y escrito, de las materias ya cursadas, y tendrán lugar los días 20 y siguientes de Septiembre próximo venidero.

Lo que de orden del excelentísimo señor Rector se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 23 de Agosto de 1928.—El Secretario general accidental, Ricardo Gómez Calleja. —Visto bueno: El Rector, C. Valverde. Núm. 3.548

# PROVINCIA DE VALLADOLID

			Provincia	Capital
				VICE SERVICES
Cifras absolutas	Nacimientos		784 771	196 195
de hecho	Matrimonios		88	43
	Abortos		27	13
or 1.000 habi-	Natalidad		2'75	2'62
tantes	Mortalidad	16.	2'70 0'31	2'61 0'55
n L t. J. Wa.	Mortinatalidad		0,09	0'17
211 1.1. (	Provincia	285.092		
Población de la.	Capital	78.562		
	Varones		403	96
	Hembras	· · ·	381	100
	TOTAL		784	196
Nacidos	Legitimos		744	174
ta ka again ake a dan a	Ilegítimos		27 13	16
manufacture espe	Expósitos	CONTRACTOR O	-	-
	TOTAL	a dinatat.	784	190
	Nacidos muertos		22	1
Abortos	Muertos al nacer	oras	4	1000000
ap return from a edilores escribilis egisto escribilista fart existado escribi escribilista for escribilista for escribilista for	TOTAL		27	1
			411	11
	Varones		360	8
	TOTAL		771	19
	Menores de un año.	To all 16x Free Control	333	7
	TO BEST MINERAL BY THE SECOND			-
Fallecidos	Menores de 5 años		455	10
ranecidos.	Total		771	19
	1年4位。10年10年10日日	oda Far		3
	Enestablecimien De 5 v	es de 5 años más años	32	3
	tos benéficos	TAL	. 62	6
	CONTROL CALL LAND CONTRACTOR		12177	-
	En establecimientos penii	tenciarios	. >>	X
territoriani e a de la	\ En establecimientos penit	tenciarios	.   »	×
		tenciarios		
Alumhramientes	(Sencillos	enciarios	.   » .   789 .   11	
Alumbramientos	(Sencillos	·	. 789	
Alumbramientos	Sencillos	· · ·	· 789 · 11	20
Alumbramientos	Sencillos	enciarios	. 789 . 11 . »	20
Alumbramientos	Sencillos	enciarios	. 789 . 11 . »	20
Alumbramientos	Sencillos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. 789 . 11 . » . 80 . 5 . 5	20
Alumbramientos	Sencillos	Varones.	. 789 . 11 . » . 80 . 5 . 3 . 1	20
Alumbramientos	Sencillos	Varones. Hembras Varones.	. 789 . 11 . » . 80 . 5 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57	20
Alumbramientos	Sencillos	Varones. Hembras Varones. Hembras	. 789 . 11 . » . 80 . 5 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57	20
	Sencillos	Varones. Hembras Varones. Hembras Varones. Hembras	. 789 . 11 . » . 80 . 5 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26	20
Alumbramientos  Matrimonios	Sencillos	Varones. Hembras Varones. Hembras Varones. Hembras	. 789 . 11 . » . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11	20
	Sencillos	Varones . Hembras Varones . Hembras Varones . Hembras Varones . Hembras Varones .	. 789 . 11 . » . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 422 . 57 . 26 . 18 . 11	20
	Sencillos	Varones. Hembras Varones. Hembras Varones. Hembras Varones Hembras	789 . 11 .	20
	Sencillos	Varones. Hembras Varones. Hembras Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras	789 11	20
	Sencillos	Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras Varones Hembras Varones	789 11 .	20
	Sencillos	Varones Hembras Varones	789 11 .	20
	Sencillos	Varones Hembras Varones	789 11 . 80 . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 22 . 1 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57	20
	Sencillos	Varones Hembras Varones	789 11 . 80 . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 55 . 22 . 1 . 3 . 42 . 57	20
	Sencillos	Varones Hembras Hembras Hembras	789 11 . 80 . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 2 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 2 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 2 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 2 . 3 . 3 . 3 . 3 . 3 . 3 . 3 . 3 . 3 . 3	20
	Sencillos	Varones Hembras Varones	789 11 . 80 . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 22 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 22 . 1 . 3 . 42 . 240	20
Matrimonios	Sencillos	Varones Hembras Varones	789 11 . 80 . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 22 . 1 . 3 . 42 . 24 . 288 . 246 . 95	200
	Sencillos	Varones Hembras Hembras Hembras	789 11 . 80 . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 22 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 55 . 28 . 24 . 3 . 3 . 42 . 55 . 55	3 3 3 5 7 7
Matrimonios	Sencillos	Varones Hembras Varones	. 789 . 11 . 80 . 80 . 55 . 3 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 22 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 11 . 5 . 22 . 1 . 3 . 42 . 57 . 26 . 18 . 10 . 55 . 28 . 28 . 240 . 93 . 55 . 28 . 66	200 33 34 35 36 37 38

#### Defunciones clasificadas por causas de muerte

Continuous as allerentene proportion and the	the white	Provincia	Capital
do to the stransmers of the do		0	
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1	1000	2	*
2 Tifus exantemático, 2		*	» »
2 Tifus exantemático, 2	•	*	<i>"</i>
4 Viruela, 5		9	4
5 Sarampión, 6		»	*
6 Escarlatina, 7. · · · · · · · ·		10	»
7 Coqueluche, 8		3	í
8 Difteria y crup, 9	经总统行法	1	»
9 Gripe, 10		»	»
		»	»
	a 19	3	>>
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	a 17.	28	16
14 Tuberculosis de las meninges, 30		3	2
		4	1
15 Otras tuberculosis, 31 a 35	BISSES TO	33	12
17 Meningitis simple, 61		33	8
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimien	to cere-		
brales, 64 y 65		33	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.		32	10
20 Bronquitis aouda 89	<b>特别是特别</b>	24	9
20 Bronquitis aguda, 89	255500	10	3
22 Neumonía, 92		10	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio	excepto		
la tisis) 86 87 88 91 v 93 a 98.		23	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cán	(cer), 102	M. C.	
v 103		8	4
y 103	104	296	59
26 Apendicitis y tiflitis, 108	8	2	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.		1	<b>»</b>
28 Cirrosis del hígado, 113		2	<b>»</b>
28 Cirrosis del hígado, 113	•	13	1
30 Tumores no cancerosos y otras enferme	dades de	194	
los órganos genitales de la mujer, 128 a	132	1	*
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis	s, flebitis	APPLICATE OF	Control of
puerperales), 137		1	*
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135,	136 y 138	1	Lin Lists
a 141	-: 450	1	»
33 Debilidad congenita y vicios de conforma	icion, 150	26	7
y 151 9 151 . 030		26 24	7
34 Senilidad, 154	(1 , 106		6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 1	04 a 100.	Company of the Compan	1
36 Suicidios, 155 a 163	6 0 60 62	hour to	1
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105,	106 107		1981 48
110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133,	142 2 149	10330000	
110, 111, 112, 114 a 116, 121 a 127, 133,	112 a 177,	107	37
38 Enfermedades desconocidas o mal defin		TO A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	
a 189	1445, 107	11	1
elm of non companie Total		771	195
a villa de la companion de la			The second second second

Valladolid, 25 de Agosto de 1928.—El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.536

#### Aguilar de Campos

Don Juan Francos, Alcalde de Aguilar de Campos.

Hace saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, y hallándose formadas las listas respectivas y nombrados por la Comisión municipal permanente los vocales, según lo determina el artículo 253, el domingo día 2 de Septiembre tendrá lugar en la Casa Consistorial la elección por votación secreta del resto de los vocales para la constitución de la Junta pericial del Catastro de este término, desde las nueve hasta las trece.

Las respectivas elecciones, es-

crutinios y demás operaciones se regirán por las disposiciones generales y en especial la del artículo 256 antes citado.

Aguilar de Campos, 22 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 3.394

#### Cigales

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que con nombramiento expreso de la Corporación, constituyen en la actualidad la plantilla de dicho Ayuntamiento, con expresión de la fecha de sus nombramientos y sueldo de cada uno, consignado en el presupuesto vigente.

# Administrativo

Don Manuel del Regato Caballero, Secretario en propiedad,

con 4.000 pesetas; fué nombrado por la Junta municipal en 20 de Octubre de 1907.

#### Técnicos

Don Mateo Muñoz Hiriart, Médico titular en propiedad, con 1.250 pesetas; nombrado en 2 de Diciembre de 1912.

Don Eugenio Caballero Dueñas, Médico titular en propiedad, con 1.250 pesetas; nombrado en 2 de Diciembre de 1912.

Don Vicente Diezquijada González, Farmacéutico en propiedad, con 1.085 pesetas; nombrado en 26 de Septiembre de 1926.

Don Teodoro Rodríguez Carazo, Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecuarias, con 1.115 pesetas; nombrado en 29 de Julio de 1917 en propiedad.

#### Subalternos

Don José Tombo Simón, Alguacil, con 800 pesetas; fué nombrado el 21 de Febrero de 1926 en propiedad.

Don Indalecio Pescador Conde, Cartero en propiedad, con 450 pesetas; nombrado en 28 de Mayo de 1913.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme dispone el artículo 6.º del Reglamento provisional de 14 de Mayo de 1928, expido la presente firmada por el señor Alcalde en Cigales, a 14 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Valeriano Malfaz.—El Secretario, Manuel del Regato.

#### Núm. 3.339

#### Geria

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que en el dia de la fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

#### Administrativo

Don Vicente Olmedo Caño, Secretario en propiedad, con el haber anual de 3.000 pesetas, con un quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento en 28 de Junio de 1911.

#### Técnicos

Don Alejando Fernández Valentín, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con el haber anual de 1.375 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 27 de Mayo de 1927.

Don Eloy Zurro Gutiérrez, Farmacéutico titular con residencia en Simancas, con el haber anual de 104 pesetas, sin nombramiento.

Don Florentino Conde Casares, Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad

pecuarias, con el haber anual de 965 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 9 de Junio de 1925.

#### Subalternos

Don Clemente García Noguerol, Alguacil en propiedad, con el haber anual de 475 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 28 de Junio de 1896.

Don Eugenio Maeso Maeso, Guarda municipal jurado del campo, con el haber anual de 1.095 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 29 de Julio de 1927.

El mismo como Encargado del Cementerio con el haber anual de 100 pesetas; fué nombrado en igual fecha.

Don Antonio Ortega González, Encargado de regir el reloj de villa, con el haber anual de 100 pesetas, sin nombramiento.

Para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6.º del Reglamento para el régimen de los empleados municipales de 14 de Mayo del año actual, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Geria, a 8 de Agosto de 1928.— El Secretario, Vicente Olmedo.— V.º B.º: El Alcalde, Rodrigo Santos.

# Núm. 3.554

#### Medina del Campo

Aceptada por la Comisión municipal permanente una propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal vigente, consistente en la cantidad de mil pesetas, del capítulo 2.º, artículo 1.° al capítulo 8.°, artículo 1.°, para atender al pago de la creación de una plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, y otra de Practicante municipal, se halla el oportuno expediente de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Medina del Campo, 25 de Agosto de 1928. —El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Núm. 3,288

# Moral de la Reina

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

#### Administrativo

Don Secundino Robles Granado, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 17 de Febrero de 1922.

#### Técnicos

Don Federico Martín Castellanos, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con el sueldo anual de 1.250 pesetas por el primer concepto y 125 pesetas por el segundo; fué nombrado en propiedad el 29 de Julio de 1921.

Don Terencio Rodríguez Gago, Farmacéutico titular, con el sueldo anual de 233 pesetas por el suministro de medicamentos a las familias pobres de la Beneficencia municipal; fué nombrado en propiedad el 8 de Febrero de 1909.

Don Everardo Rodríguez Fernández, Practicante titular, con el sueldo anual de 250 pesetas; fué nombrado en propiedad el 8 de Junio de 1928.

Don Camilo Labrador Represa, Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo anual de 600 pesetas por el primer concepto y 365 por el segundo; fué nombrado en propiedad el 6 de Abril de 1927.

#### Subalterno

Don Eduardo Rodríguez Rodríguez, Alguacil interino, con el sueldo anual de 550 pesetas; fué nombrado el 9 de Octubre de 1927.

Y para que conste, a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Reglamento de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente, como Secretario, con el visto bueno del señor Alcalde, en Moral de la Reina, a 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, Secundino Robles.—Visto bueno: El Alcalde, Elías Velasco.

#### Núm. 3.542

#### Nueva Villa de las Torres

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Nueva Villa de las Torres, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, C. Fraile.

Núm. 3.224

# Pedrosa del Rey

Plantilla formada por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Julio último del personal administrativo, técnico y subalterno, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo del corriente año y que pertenecen a este Municipio, con residencia en el mismo y que desempeñan sus cargos en propiedad, con el sueldo y fechas de sus nombramientos.

#### Administrativo

Don Miguel García Ruiz, Secretario, con el sueldo anual de tres mil pesetas, incluído un quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Marzo de 1886.

#### Técnicos

Don Regino Medrano Berceruelo, Médico titular, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, más el diez por ciento de su sueldo, computable con lo que dispone el artículo 200 del Estatuto municipal, ciento cincuenta pesetas; fué nombrado en propiedad en sesión de 25 de Abril de 1917.

Don Leocadio González Segovia, Veterinario titular, con seiscientas pesetas anuales e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales; fué nombrado en sesión de 3 de Julio de 1927.

# Subalterno

Don Remigio Lentijo Bochado, Alguacil, con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas; fué nombrado en sesión de 21 de Junio de 1920.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente relación en Pedrosa del Rey, a 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Julio Martín.—El Secretario, Miguel García.

# Núm. 3.218

## Peñafiel

Plantilla general de todos los empleados administrativos, técnicos y subalternos que tiene el Ayuntamiento indicado, la que se forma en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de 14 de Mayo de 1928, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Administrativos

Don Matías Bayón Gallego, Secretario en propiedad, con 5.500

pesetas de sueldo, con inclusión de un quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento en 8 de Febrero de 1911.

Don Saturnino Sampedro Marcos, Interventor interino, con pesetas 4.000 de sueldo; nombrado por la Comisión municipal permanente en 20 de Junio de 1928.

Don Víctor Vázquez Olmos, Oficial mayor en propiedad, con 3.000 pesetas de sueldo; nombrado por el Ayuntamiento en 2 de Noviembre de 1923.

Don Gregorio Bocos Velasco, Oficial 2.º de Secretaría en propiedad, con 1.499 pesetas de sueldo; nombrado por el Ayuntamiento en 23 de Abril de 1923.

Don Gregorio Chicote Alonso, Gestor de este Municipio, en propiedad, con 2.600 pesetas de sueldo; nombrado por el Ayuntamiento en 10 de Junio de 1924.

#### Técnicos

Don Tomás Molinero García, Médico titular, con 2.750 pesetas de sueldo; nombrado en propiedad por la Junta municipal en 30 de Octubre de 1899.

Don Elías Velasco Molinero, Médico titular, con 2.750 pesetas de sueldo; nombrado en propiedad por la Junta municipal en 11 de Junio de 1919.

Don Emilio Pedro Villar Rodríguez, Practicante, con 500 pesetas de sueldo; nombrado por el Ayuntamiento en 11 de Julio de 1895.

Don Faustino del Campo Sobrino, Farmacéutico, con 428'50 pesetas; nombrado en propiedad en 25 de Octubre de 1919.

Don Sabino García Marcos, Inspector de víveres, con la asignación anual de 1.000 pesetas; nombrado en propiedad por la Junta municipal en 29 de Mayo de 1912.

Don Eladio Bayón García, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con la asignación anual de 365 pesetas; nombrado en propiedad por la Junta municipal en 6 de Octubre de 1922.

#### Subalternos

Don Teófilo Díez Gómez, Alguacil en propiedad, con la asignación anual de 1.364 pesetas; nombrado por el Ayuntamiento en 1.º de Marzo de 1912.

Don Angel Alonso de la Monja, Alguacil, con la misma asignación; nombrado por la Junta Calificadora de destinos públicos en 31 de Mayo de 1928.

Don Perfecto Martínez Franco, Cabo-Jefe de serenos, con la asignación anual de 1.642'50 pesetas; nombrado por el Ministerio de la Guerra en 20 de Abril de 1925.

Don Eugenio Casado Arranz,

Sereno agente municipal, con la asignación anual de 1.368'75 pesetas; nombrado en propiedad por el Ayuntamiento en 10 de Enero de 1917.

Don Anastasio Moratinos Escudero, Sereno guardia municipal, con la misma asignación; nombrado en propiedad por el Ayuntamiento en 22 de Diciembre de 1920.

Don Sotero Rodríguez de la Fuente, Sereno guardia municipal, con la misma asignación; nombrado por el Ayuntamiento en 22 de Diciembre de 1920.

Don Isidoro González de la Fuente, Sereno guardia municipal, con la misma asignación; nombrado por el Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1920.

Don Vicente Diez de la Fuente, Sereno guardia municipal, con la misma asignación; nombrado por el Ayuntamiento en 22 de Diciembre de 1920.

Don Francisco Ortega Fernández, Jefe de barrenderos, con la asignación anual de 730 pesetas; nombrado por el Ayuntamiento en 12 de Noviembre de 1909.

Don Enrique Arranz Verdugo, Barrendero, con la asignación anual de 638'75 pesetas; nombrabrado por el Ayuntamiento en 15 de Junio de 1923.

Don Pedro Melero Calvo, Barrendero interino, con la misma asignación; nombrado por el Ayuntamiento.

Don Jerónimo Redondo Rodriguez, Barrendero interino, con la misma asignación, nombrado por el Ayuntamiento.

Don Gabino Lerma Valdezate, Barrendero interino, con la misma asignación; nombrado por el Ayuntamiento.

Don Balbino de la Fuente Gimeno, Obrero para hacer el barrido de la población, con el jornal diario de 1'75 pesetas.

Don Raimundo García González, Fiel de fechos del arrabal de Aldeyuso, con la asignación anual de 90 pesetas.

Don Eduardo Fraile Gallego, Fiel de fechos del arrabal de Mélida, con la asignación anual de 100 pesetas.

Don Lucas Redondo Sanz, Alguacil nombrado por la Delegación del arrabal de Aldeyuso, con la asignación anual de 25 pesetas.

Don Toribio Jorge Redondo, Alguacil nombrado por la Delegación del arrabal de Mélida, con la asignación anual de 25 pesetas.

Don Victoriano Martín Rojo, Sepulturero o encargado del Cementerio, con la asignación anual de 50 pesetas.

Con cuya esta plantilla, queda anulada la publicada con el número 2.838 en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 14 de Julio último, por haberse omitido involuntariamente por Secretaría consignar varios nombres.

Peñafiel, 4 de Agosto de 1928. -El Alcalde, Bernardo de Frutos. -El Secretario, Matías Bayón.

#### Núm. 3.556

#### Quintanilla del Molar

Siendo preciso conocer por esta Alcaldía si los terratenientes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, se hallan o no dispuestos y conformes en ceder las hierbas, rastrojos y hojadero de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del próximo presupuesto de 1929, se pone en conocimiento de los mismos, que si durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentaren en la oficina de Secretaría a exponer lo contrario, se entenderá que ceden gratuitamente los citados pastos por todo el expresado año de 1929.

Quintanilla del Molar, 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Manuel Palazuelo.

# Núm. 3.221

#### Salvador de Zapardiel

Don Julián Fernández Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel, del que es Alcalde-Presidente don Pedro Galicia Romo.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en el año corriente, el cual se halla archivado en la Secretaría de mi cargo, a los folios cuarenta y seis y cuarenta y siete, aparece extendida el acta que, copiada a la letra, dice así:

«Sesión ordinaria. - En Salvador de Zapardiel, a las catorce horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales de la Comisión permanente de este Ayuntamiento que al final firman, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Galicia y con asistencia de mi, el Secretario, y después de leida y aprobada la sesión anterior, el señor Presidente declaró abierta este acta y los señores de la Comisión, de unanimidad, acordaron:

Que publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 170 del veintisiete de Julio último la plantilla de los empleados

administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, hoy forman el escalafón de los mismos, en cumplimiento de lo ordenado en el capítulo primero del Reglamento de empleados municipales de fecha catorce de Mayo del año corriente de mil novecientos veintiocho, con expresión del tiempo que cada empleado viene desempeñando su respectivo cargo hasta la fecha:

#### Empleados administrativos

Don Julián Fernández Pérez, Secretario en propiedad, fué nombrado con fecha tres de Abril de mil novecientos veintiocho por el Excmo. Sr. Director general de Administración local y tomó posesión el veinticuatro de Mayo del mismo año, y tiene de antigüedad en la clase, entre los once pueblos de esta provincia de Valladolid donde ha ejercido el cargo de Secretario en propiedad, hasta hoy dia de la fecha, de treinta años cuatro meses y veintitrés días de servicios.

Don Teodosio Suárez López, Auxiliar de Secretaría, fué nombrado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco y ha sido, además, Secretario interino de dos Ayuntamientos en la provincia de Avila, y entre los tres pueblos cuenta hoy día de la fecha con tres años, un mes y diez y siete días de servicios.

#### Empleado subalterno

Don Pablo López Galán, Alguacil, fué nombrado por la Corporación municipal el veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y seis, y tiene hoy día de la fecha la antigüedad de treinta y dos años y catorce días de servicios.

Y, por último, dicha Comisión permanente dispone que se remita copia certificada de esta sesión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para la inserción de la misma en el «Boletín Oficial».

Con lo cual, y no teniendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dió por terminada este acta, que firman los señores concurrentes a ella, de que yo, el Secretario, certifico. —Pedro Galicia. —Felipe Hillera. — Julio Jiménez. — Julián Fernández, Secretario. —Hay cuatro rúbricas».

Es copia literal de su original a la que, en caso necesario, me remito.

Y para que así conste al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente para su remisión, la que

firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Salvador, a 6 de Agosto de 1928.—Julián Fernández.— V.º B.º: El Alcalde, Pedro Galicia.

#### Núm. 3.313

#### San Miguel del Arroyo

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que existe en este Ayuntamiento, cuyos haberes satisface de los fondos municipales, con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

#### Administrativo

Don Zótico Escribano Escribano, Secretario en propiedad, con 3.825 pesetas; fué nombrado en 15 de Mayo de 1925.

# Técnicos

Don Modesto García Novoa, Médico e Inspector municipal de Sanidad, nombrado en propiedad en 28 de Marzo de 1923 y 11 de Marzo de 1926, con el sueldo de 2.200 pesetas, incluído el 10 por 100 como Inspector municipal de Sanidad.

Don Ricardo Gutiérrez Galván, Farmacéutico titular, nombrado en propiedad en 15 de Noviembre de 1927, con el sueldo de 3.000 pesetas por residencia y suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

Don Manuel Gutiérrez Acebes, nombrado en propiedad como Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias en 14 de Noviembre de 1925, con el sueldo la primera de 1.035 pesetas y 765 la segunda.

#### Subalternos

Don Gregorio Sastre Sacristán, Alguacil en propiedad con el sueldo de 600 pesetas.

Don Pedro Sastre Sastre, Alguacil interino en el agregado Santiago del Arroyo con la dotación de 182'50 pesetas.

Para que conste, a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento antes citado, firmamos la presente en San Miguel del Arroyo, a 7 de Agosto de 1928. —El Secretario, Zótico Escribano. — Visto bueno: El Alcalde, Quiterio Frutos.

## Núm. 3.546

#### Tamariz de Campos

Don Braulio Andrés del Mazo, Alcalde constitucional de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la designación de brado por el Ayun vocales electivos de la Junta peri- 1.º de Junio de 1917.

cial del Catastro de este término, por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en las listas publicadas al efecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo día 2 de Septiembre, en las horas que se expresan, a saber:

De ocho a diez votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a doce votación para elegir los representantes vocales de la riqueza urbana; y

De doce a trece votación para elegir los representantes de los propietarios forasteros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Tamariz, 20 de Agosto de 1928. -El Alcalde, Braulio Andrés.

#### Núm. 3.172

#### Torre de Peñafiel

Relación de los funcionarios administrativos y subalternos que constituyen hoy día de la fecha la plantilla de este Ayuntamiento.

#### Administrativo

Don Justo Sanz Peña, Secretario en propiedad, desde el 22 de Junio de 1908, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

#### Subalterno

Don Eugenio González Maroto, Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 50 pesetas; fué nombrado el 4 de Enero de 1904.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» a losefectos del artículo 6.º del Reglamento para el régimen de los empleados municipales de 14 de Mayo último, firmamos la presente en Torre de Peñafiel, a 31 de Julio de 1928.—El Secretario, Justo Sanz.—Visto bueno: El Alcalde, Eloy Arribas.

# Núm. 3.317

#### Villaco

Plantilla que formó la Comisión permanente, en sesión de 21 de Julio del año actual, del personal administrativo, técnico y subalterno, cuyos haberes satisface de los fondos municipales, y en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento provisional de 14 de Mayo del año en curso.

#### Administrativo

Don Teodosio Rodríguez Bocos, Secretario en propiedad, con 2.000 pesetas de sueldo; fué nombrado por el Ayuntamiento en 1.º de Junio de 1917.

#### Técnicos

Don Gabriel González Casado, Médico titular interino, con 1.250 pesetas de sueldo, quedando a favor del Ayuntamiento 500; fué nombrado por el Ayuntamiento el 11 de Octubre de 1925.

Don Arturo Franco Núñez, Veterinario en propiedad, con el sueldo de 975 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 17 de Noviembre de 1925.

#### Subalterno

Don Manuel Conde Alonso, Alguacil interino, con 175 pesetas; fué nombrado por el señor Alcalde el 13 de Septiembre de 1918.

Villaco, 23 de Julio de 1928. – El Alcalde, Gémino Ruiz.

#### Núm. 3.319

## Villalar de los Comuneros

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla del Ayuntamiento.

#### Administrativo

Don Félix Tejera Toquero, Secretario, nombrado en propiedad por el Ayuntamiento el día 1.º de Diciembre de 1926; disfruta el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 del quinquenio que viene percibiendo.

#### Técnicos

Don Leopoldo Alonso Feliz de Vargas, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con el sueldo anual de 1,650 pesetas incluído el diez por ciento de inspección; fué nombrado el 14 de Noviembre de 1918.

Don José Lecea Sampedro, Farmacéutico titular, con el sueldo anual de 1.165 pesetas; fué nombrado el 22 de Octubre de 1906.

Don Fermín Vidal Ortega, Veterinario e Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias interino, con el sueldo anual de 965 pesetas; fué nombrado el 15 de Enero de 1927.

# Subalterno

Don Tomás Negro Vidal, Alguacil interino, con el sueldo anual de 850 pesetas; fué nombrado el 17 de Diciembre de 1927.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de fecha 14 de Mayo último, expido la presente de orden del señor Alcalde en Villalar de los Comuneros, a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Félix Tejera.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Vidal.

Núm. 3.196

## Villalba de la Loma

Relación de los empleados administrativos y subalternos que constituyen hoy día de la fecha la plantilla de este Ayuntamiento de Villalba de la Loma.

#### Administrativo

Don Eradio Pisonero Pérez, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 2.000 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 21 de Noviembre de 1922.

#### Subalterno

Don Angel Pisonero Ferreras, Alguacil interino; fué nombrado por el Ayuntamiento el día 15 de Febrero de 1928 con el sueldo anual de 60 pesetas.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de fecha 14 de Mayo último, extiendo la presente autorizada y sellada por el señor Alcalde en Villalba de la Loma, a 2 de Agosto de 1928.—El Secretario, Eradio Pisonero.—Visto bueno: El Alcalde, Federico Mañueco.

#### Núm. 3.253

# Villavaquerín

Don Indalecio Cuesta Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villavaquerín.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 12 de Julio del año actual, formó la plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de que trata el Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados administrativos de los Ayuntamientos de fecha 14 de Mayo del año actual con los señores siguientes:

# Administrativo.

Don Indalecio Cuesta Fernández, Secretario en propiedad; nombrado por el Ayuntamiento en 22 de Abril de 1912; tiene de sueldo anual con un quinquenio 3.000 pesetas.

#### Técnicos

Don Evaristo Millán Quiñones, Médico titular en propiedad; nombrado por el Pleno en 6 de Abril de 1928, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y 125 como Inspector municipal.

Don Mamerto Recio Pérez, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, en propiedad, con 965 pesetas de sueldo al año; fué nombrado en 2 de Agosto de 1920.

#### Subalterno

Hipólito de San José, Alguacil municipal con el sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en 22 de Febrero de 1926.

Teodosio Cuesta Aguado, Guarda jurado del campo de esta villa, con el sueldo anual de 730 pesetas; tué nombrado en propiedad en 28 de Julio de 1919.

Hipólito Rodríguez Abad, Enterrador y encargado del Cementerio, en propiedad, con el sueldo anual de 100 pesetas; fué nombrado en 22 de Julio de 1919.

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado, saco la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme determina el artículo 6.º del Reglamento citado, que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Villavaquerín, a 2 de Agosto de 1928.—Indalecio Cuesta.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Eliso del Olmo.

# ADMINISTRAGIÓN DE JUSTIGIA

Juzgados municipales

Núm. 3.544

# VALLADOLID. - PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cincuenta, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a Vicente Zorzano Cundín, contra Ramón Garagarza Tellerías, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Garagarza Tellerías, como autor de una falta de lesiones a Vicente Zorzano, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, y además al pago de las costas del presente juicio.

Y en cumplimiento de lo ordenado, remítase testimonio de este fallo con atento oficio a la Superioridad.

Y para la notificación de la presente sentencia a Ramón Garagarza y Vicente Zorzano, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la noti-

ficación acordada, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 3.590

# VALLADOLID. -PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en las diligencia de juicio verbal de faltas seguidas en dicho Juzgado, bajo el número 397 del corriente año, por malos tratos de palabra a Joaquín Santo Domingo y familia, contra Justina Conde Seco, se cita por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Justina, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid, à veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

# ANUNGIOS OFIGIALES

Núm. 3.570 REQUISITORIA

Luis Rodríguez, Leocadio; hijo de Perpetuo y de Emilia, natural de Valladolid, cuyas señas particulares se desconocen, avecindado últimamente en Valladolid; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número cincuenta y nueve, don Lucio Martin Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago en esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde.

Melilla, diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.— El Teniente Juez Instructor, Lucio Martín.

Imprenta del Hospicio Provincial.